

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-415/2009 /

COLINA, 19 de marzo de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 28 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 19 de marzo de 2009; Memorandum N° 89 de fecha 13 de marzo de 2009, de la Asesoría Jurídica, a través del cual informa respecto de la solicitud de comodato de la Junta de Vecinos de la Villa Esperanza, respecto del terreno de una superficie de 290,50 m², ubicado en la calle Llanquihue s/n, destinada a área de esparcimiento; Memorandum N° 292/2008 de fecha 26.08.08 de la Asesoría Jurídica a la Dirección de Obras Municipales; Memorandum N° 135/08 de fecha 21.08.08 del Director de Obras a través del cual informa que la propiedad indicada anteriormente, corresponde según plano de loteo a área de esparcimiento; Carta de fecha 25 de noviembre de 2008, de la Directiva de la Junta de Vecinos Villa Esperanza y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 28 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 19 de marzo de 2009, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables el terreno ubicado en calle Llanquihue s/n de la Villa Esperanza a la Junta de Vecinos Villa Esperanza. Predio que corresponde a lote con destino área de esparcimiento para la construcción de una Sede Social que compartirá con el Comité de Vivienda Villa Esperanza, cumpliendo éstos con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza. La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

- Administradora Municipal
- Sres. Concejales
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Obras Municipales

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 28/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 89 de fecha 13 de marzo de 2009, de la Asesoría Jurídica, a través del cual informa respecto de la solicitud de comodato de la Junta de Vecinos de la Villa Esperanza, respecto del terreno de una superficie de 290,50 m², ubicado en la calle Llanquihue s/n, destinada a área de esparcimiento; Memorándum N° 292/2008 de fecha 26.08.08 de la Asesoría Jurídica a la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N° 135/08 de fecha 21.08.08 del Director de Obras a través del cual informa que la propiedad indicada anteriormente, corresponde según plano de loteo a área de esparcimiento; Carta de fecha 25 de noviembre de 2008, de la Directiva de la Junta de Vecinos Villa Esperanza y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 05 años renovables el terreno ubicado en calle Llanquihue s/n de la Villa Esperanza a la Junta de Vecinos Villa Esperanza. Predio que corresponde a lote con destino área de esparcimiento para la construcción de una Sede Social que compartirá con el Comité de Vivienda Villa Esperanza, cumpliendo éstos con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza. La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.